



Asamblea General

Distr. general
25 de junio de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

23º período de sesiones

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

23/26. El deterioro de la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria y la necesidad de otorgar acceso inmediato a la comisión de investigación

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007,

Recordando también todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos sobre la situación en la República Árabe Siria,

Tomando nota de todas las resoluciones pertinentes de la Liga de los Estados Árabes y la Organización de Cooperación Islámica relacionadas con la situación en la República Árabe Siria,

Recordando el debate urgente celebrado por el Consejo de Derechos Humanos el 28 de mayo 2013 sobre el deterioro de la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria, y las recientes matanzas en Al Qusayr,

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria,

Recordando todas las reuniones del Grupo de Amigos del Pueblo Sirio, en particular la cuarta Reunión Ministerial celebrada en Marrakech el 12 de diciembre de 2012, en la que los participantes reconocieron a la Coalición Nacional de las Fuerzas de la Revolución y la Oposición Sirias como representante legítima del pueblo sirio,

Reafirmando su apoyo a la misión del Representante Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, Lakhdar Brahimi, y acogiendo con

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 23º período de sesiones (A/HRC/23/2), cap. I.

beneplácito los esfuerzos internacionales realizados para organizar una conferencia internacional con el propósito de encontrar una solución política a la crisis siria que sea acorde con las legítimas aspiraciones del pueblo sirio a un Estado civil, democrático y pluralista, en el que todos los ciudadanos sean iguales con independencia de su sexo, religión y etnia, y exigiendo, a este respecto, que todas las partes sirias colaboren con el Representante Especial Conjunto para aplicar con rapidez el plan de transición que se enuncia en el comunicado final hecho público por el Grupo de Acción para Siria el 30 de junio de 2012,

Recordando las declaraciones realizadas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ante el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad, así como las de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en el sentido de que es probable que se hayan cometido crímenes de lesa humanidad en la República Árabe Siria, y observando que la Alta Comisionada ha alentado repetidamente al Consejo de Seguridad a que remita la situación a la Corte Penal Internacional,

1. *Acoge con beneplácito* el informe de la comisión internacional independiente de investigación sobre la República Árabe Siria, presentado de conformidad con la resolución 22/24 del Consejo de Derechos Humanos, de 22 de marzo de 2013¹;

2. *Condena* la falta de cooperación del Gobierno de la República Árabe Siria con la comisión de investigación, en particular la persistente negativa a permitir el acceso de los miembros de la comisión a la República Árabe Siria;

3. *Observa con preocupación* que la falta de acceso de la comisión de investigación a la República Árabe Siria sigue mermando la capacidad de la comisión para cumplir su mandato, y destaca a este respecto la necesidad de reunir pruebas directamente en toda la República Árabe Siria;

4. *Exige* a las autoridades sirias que cooperen plenamente con la comisión de investigación, entre otras cosas brindándole un acceso inmediato, completo y sin trabas a todo el territorio de la República Árabe Siria y respondiendo sin demora a sus comunicaciones y solicitudes;

5. *Reconoce* la declaración hecha por la coalición de la oposición siria, el 5 de junio de 2013, en el sentido de que cooperaría con la comisión de investigación, también en las zonas controladas por la oposición, y exhorta a la oposición a que ayude a la comisión en el cumplimiento de su mandato;

6. *Condena* toda la violencia, especialmente contra la población civil, cualquiera que sea su procedencia, incluidos los actos de terrorismo y los actos de violencia que pueden fomentar tensiones sectarias, y exige a todas las partes que pongan fin de inmediato a todas las formas de violencia y cumplan estrictamente sus obligaciones dimanantes del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario;

7. *Insta* a todas las partes en el conflicto a que se abstengan de toda acción que pueda contribuir a la intensificación de las violaciones de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario;

8. *Condena enérgicamente* las violaciones manifiestas, continuas, generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales y todas las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por las autoridades sirias y las milicias progubernamentales de la *Shabbiha*, así como todas las violaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario cometidas por los grupos

¹ A/HRC/23/58.

armados de la oposición, observando al mismo tiempo que la comisión de investigación señaló en su informe que las infracciones y violaciones cometidas por los grupos armados antigubernamentales no alcanzaban la intensidad y la escala de las violaciones cometidas por las fuerzas gubernamentales y las milicias asociadas a ellas;

9. *Condena en los términos más enérgicos* todas las masacres que se están produciendo en la República Árabe Siria, y destaca la necesidad de que se exijan responsabilidades a los autores;

10. *Condena enérgicamente* la intervención de todos los combatientes extranjeros en la República Árabe Siria, incluidos los que luchan en nombre del régimen y, recientemente, los pertenecientes a Hezbollah, y expresa su profunda preocupación por que la participación de estos combatientes acentúe aún más el deterioro de la situación humanitaria y de los derechos humanos, lo que tiene graves repercusiones negativas en la región;

11. *Destaca* la necesidad imperiosa de dar seguimiento al informe de la comisión de investigación y de llevar a cabo cuanto antes una investigación internacional transparente e independiente de todas las infracciones y violaciones del derecho internacional cometidas por todas las partes, con miras a exigir responsabilidades a quienes hayan cometido violaciones e infracciones, incluidas las que puedan constituir crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra;

12. *Exhorta* a todas las partes a que respeten plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y la protección de las mujeres y las niñas, y adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia de género, en particular la violación y otras formas de abuso sexual, y pide también que se permita participar a las mujeres, con capacidad para adoptar decisiones, en los procesos de resolución del conflicto y de paz;

13. *Observa con gran preocupación* que se están cometiendo violaciones de los derechos del niño en la República Árabe Siria, en contravención de la Convención sobre los Derechos del Niño y de su Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, en los que la República Árabe Siria es parte, y pide urgentemente que se deje de reclutar a niños y de hacerlos participar en las hostilidades;

14. *Alienta* a los miembros de la comunidad internacional a que velen por que esas violaciones y esos abusos no queden impunes, y destaca que las autoridades sirias no han procesado a los presuntos autores de graves violaciones y abusos que podrían constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad;

15. *Reafirma* que el pueblo sirio debe determinar, en consultas amplias, incluyentes y creíbles, en el marco establecido por el derecho internacional, el proceso y los mecanismos para lograr la justicia, la reconciliación, la verdad y la rendición de cuentas por las graves violaciones cometidas, así como para proporcionar reparaciones y recursos efectivos a las víctimas, subrayando al mismo tiempo la pertinencia de recurrir al mecanismo de justicia penal internacional adecuado cuando proceda;

16. *Exige* a las autoridades sirias que cumplan su obligación de proteger a la población siria;

17. *Deplora* el hecho de que siga deteriorándose la situación humanitaria y que no se garantice la prestación segura y oportuna de asistencia humanitaria a todas las zonas afectadas por los combates;

18. *Expresa profunda preocupación* por el creciente número de refugiados y desplazados internos que huyen de la violencia, y acoge con beneplácito los esfuerzos hechos por los países vecinos por acoger a los refugiados sirios, reconociendo al mismo

tiempo las repercusiones socioeconómicas de la presencia de grandes grupos de refugiados en esos países;

19. *Hace notar* la petición formulada por la Asamblea General al Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos de que le presente un informe escrito sobre la difícilísima situación de los desplazados internos en la República Árabe Siria², e invita al Relator Especial a que presente ese informe al Consejo en su 24º período de sesiones;

20. *Insta* a la comunidad internacional a que preste apoyo financiero urgente a los países de acogida a fin de que puedan responder a las crecientes necesidades humanitarias de los refugiados sirios, poniendo de relieve al mismo tiempo el principio de distribución de la carga;

21. *Insta* a todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y a otras organizaciones internacionales y los Estados donantes, a que presten urgentemente más apoyo a los refugiados sirios y a los países que les dan acogida;

22. *Insta* a todos los donantes a que presten rápidamente apoyo financiero a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y a las organizaciones humanitarias internacionales, tal como se solicitó en el llamamiento humanitario sobre la República Árabe Siria, a fin de que puedan llevar a cabo de manera más activa el plan de respuesta humanitaria en el país;

23. *Toma nota con aprecio* de la asistencia internacional ofrecida desde que se celebró la Conferencia de Donantes de Kuwait el 30 de enero de 2013, hace notar la escala del llamamiento humanitario regional para la República Árabe Siria hecho el 7 de junio de 2013 y exhorta a todos los miembros de la comunidad internacional a que respondan con prontitud al llamamiento y cumplan sus compromisos anteriores;

24. *Exige* a las autoridades sirias que faciliten el acceso de las organizaciones humanitarias a todas las personas necesitadas por las rutas más eficientes, entre otras cosas autorizando las operaciones humanitarias transfronterizas con carácter de prioridad urgente, alienta a todas las partes en el conflicto de la República Árabe Siria a que faciliten el suministro de asistencia en las zonas que controlen, así como al otro lado del frente, con el fin de aplicar plenamente el plan de respuesta humanitaria, y exhorta a todas las partes a que respeten la seguridad de los trabajadores humanitarios y del personal de las Naciones Unidas, protejan al personal, las instalaciones y los transportes médicos, de conformidad con el derecho internacional aplicable, y permitan la prestación de atención médica sin discriminación alguna;

25. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

41ª sesión
14 de junio de 2013

[Aprobada en votación registrada de 37 votos contra 1 y 9 abstenciones. El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Austria, Benin, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Chile, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Estonia, Guatemala, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Kuwait, Libia, Malasia, Maldivas, Mauritania, Montenegro, Perú,

² Resolución 67/262 de la Asamblea General, párr. 21.

Polonia, Qatar, República Checa, República de Corea, República de
Moldova, Rumania, Sierra Leona, Suiza, Tailandia.

Votos en contra:

Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Angola, Ecuador, Etiopía, Filipinas, Gabón, India, Kazajstán, Pakistán,
Uganda.]
